

Constancia secretarial: Manizales, 02 de mayo de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que la demanda inicialmente fue inadmitida con auto del 07 de abril de la presente anualidad.

FECHA NOTIFICACIÓN ESTADO: 8 de abril de 2022

CINCO DÍAS PARA SUBSANAR: 18-19-20-21-22 de abril de 2022

Días inhábiles: 9-10-11-12-13-14-15-16-17 semana santa.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído del siete de abril de la presente anualidad, se dispuso la inadmisión de esta demanda ejecutiva del ONCE CALDAS S.A. frente a la sociedad ALIADOS COMERCIALES S.A.S.

Vencido el término de cinco (5) días otorgado por el Despacho, observa esta funcionaria que la abogada de la parte interesada no cumplió con las exigencias que le hiciera el Juzgado en el proveído dictado el día 7 de abril de 2022, lo que conlleva a disponer el rechazo, y por ello dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada a través de apoderada judicial por la sociedad ONCE CALDAS S.A. frente a la sociedad ALIADOS COMERCIALES S.A.S. por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa4448a040d120b193d05299abdd492583fff7d3abcf335cf24671c2d5662fa**
Documento generado en 02/05/2022 05:43:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**